



ACORDADA N° *Seiscientos cincuenta y uno* -

POR LA QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES EN LA  
CIUDAD DE CORONEL OVIEDO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *cinco* días del mes de *octubre* del año dos mil diez, siendo las *12:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Ordenanza N° 013/2010 de fecha 4 de octubre de 2010 de la Municipalidad de Coronel Oviedo se declaró asueto en la ciudad de Coronel Oviedo, por el 252° aniversario de la fundación de la ciudad y por la festividad de la Virgen del Rosario, patrona de esa Ciudad

Que, por Nota P.C.J.N° 1411 del 05 de octubre de 2010 el Presidente del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, Abog. Miguel Ángel González Britez, solicitó la adhesión del Poder Judicial al asueto de dicho municipio.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales en la Ciudad de Coronel Oviedo, que vencen el día jueves 7 de octubre de 2010, fenezcan el día viernes 8 de octubre del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA  
Ministra

ANTONIO FRETES  
Ministro

SINDULFO BLANCO  
Ministro

VICTOR MANUEL NUÑEZ  
MINISTRO

Ante mí:

José Raúl Torres Kirmser  
Presidente

Héctor Fabián Escobar Díaz  
Secretario